



ACUERDO CCMX/III/CAC/03/2022 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS MONTOS DE ACTUACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fundamento en el artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es autoridad local el Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Que el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; deposita en el Congreso de la Ciudad de México la función legislativa.

TERCERO.- Que el artículo 29 apartado D, inciso m), de la Constitución Política de la Ciudad de México; menciona que el Congreso de la Ciudad de México, deberá aprobar su presupuesto sujetándose a las disposiciones de austeridad y políticas de racionalidad del gasto público que establezca la ley. El monto anual no podrá ser mayor al cero punto ocho por ciento del Presupuesto de Egresos de la Ciudad; y el incremento del presupuesto anual que solicite y apruebe, no podrá ser superior a la inflación del ejercicio que concluye, de conformidad con los datos que publique la autoridad competente.

CUARTO.- Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México funcionará en Pleno, Comisiones y Comités, sus sesiones serán públicas.

QUINTO.- Que el artículo 5 Bis, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se indica, en casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables.

SEXTO.- Que el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se indica que los Comités son órganos auxiliares internos de carácter administrativo que tienen por objeto realizar tareas específicas y de apoyo a los órganos legislativos, diferentes a las de las Comisiones.

SÉPTIMO.- Que el artículo 92, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso contará, para su funcionamiento administrativo, con el Comité de Administración y Capacitación.



OCTAVO.- Que el artículo 56 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, refiere que en casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables.

NOVENO.- Que el artículo 57 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, indica que las actividades o funciones del Congreso en el Pleno, Mesa Directiva, Conferencia, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, podrán ejercerse mediante sesión vía remota.

DECIMO.- Que el artículo 57 Bis, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que las sesiones vía remota del Congreso se regirán por los principios transparencia, rendición de cuentas, parlamento abierto, certeza, legalidad, máxima publicidad, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el artículo 57 Ter, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, indica los requisitos necesarios para llevar a cabo las sesiones vía remota.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el artículo 298 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, corresponde a este Comité elaborar, en los términos del artículo 51 del citado reglamento, el Programa Operativo Anual y, con base en éste, el anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Congreso.

DÉCIMO TERCERO.- Que mediante acuerdo CCMX/II/JUCOPO/19/21 de fecha 14 de octubre de 2021, relativo a la integración de las comisiones ordinarias y comités del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, se estableció la integración del Comité de Administración y Capacitación.

DÉCIMO CUARTO.- Que mediante oficio OM/II/L/0350/2022 de fecha 11 de enero de 2022, el Oficial Mayor hace de conocimiento a este Comité, los montos a que deberá de sujetarse los procedimientos de adjudicación directiva, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública, para la adquisición de bienes, el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2022.

Por lo que el Comité de Administración y Capacitación del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, tiene a bien emitir el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. - Se autorizan los montos a que deberá de sujetarse los procedimientos de adjudicación directiva, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública, para la adquisición de bienes, el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y contratación de Servicios para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la siguiente tabla:

PROCEDIMIENTO	IMPORTE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Adjudicación Directa	De \$ 0.01 hasta \$ 290,000.00
Invitación Restringida	De \$ 290,000.01 hasta \$ 4'390,000.00
Licitación Pública	De \$ 4'390,000.01 en adelante.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo a la Tesorería General del Órgano Legislativo, para los efectos legales y Administrativos a que haya lugar.


TERCERO.- Remítase el presente acuerdo a la Oficialía Mayor para los efectos legales y Administrativos a que haya lugar.

Aprobado en sesión virtual del Comité de Administración y Capacitación del Congreso de la Ciudad de México, el 04 de febrero de 2022.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA.

PERSONA LEGISLADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. J. FERNANDO MERCADO GUAIDA PRESIDENTE	FERNANDO MERCADO GUAIDA		
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ VICEPRESIDENTA	DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ		
DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO SECRETARIA			



DIP. MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO INTEGRANTE	<i>Guadalupe Morales Rubio</i>		
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA INTEGRANTE	<i>Yuriri Ayala Zúñiga</i>		
DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROERICH DE LA ISLA INTEGRANTE			
DIP. MAXTA IRAÍS GONZÁLEZ CARRILLO INTEGRANTE	<i>Dip. Maxta Iraís González Carrillo</i>		
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE	<i>Victor Hugo Lobo Román</i>		
DIP. CIRCE CAMACHO BASTIDA INTEGRANTE			

La presente hoja forma parte del acuerdo CCMX/II/L/CAC/03/2022 del Comité de Administración y Capacitación, por el cual se aprueban los Montos de Actuación para la Adquisición de Bienes y Servicios del Congreso de la Ciudad De México, II Legislatura, para el Ejercicio Fiscal 2022.